

Sector construcción: Lineamientos de prevención y control de COVID-19 en el trabajo

Mediante la Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, publicada el 01 de mayo, se han emitido los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en el sector construcción (refiriéndose a las obras de edificación o de ingeniería, incluyendo la instalación de los sistemas necesarios para su funcionamiento); cuyos principales alcances son los siguientes:

1. El propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto y las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, a quienes denomina como los actores del proceso edificatorio deben contar con un “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, que esté aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Dicho Plan, debe incorporar medidas: (i) de prevención en las distintas fases del proceso edificatorio (el inicio o reinicio y el proceso edificatorio en sí mismo); (ii) de protección durante el trabajo; (iii) de prevención del personal externo a la obra; (iv) para la operación de la maquinaria; (v) de prevención en la sala de venta; y, (vi) de protección del personal con síntomas de contagio.

3. El inicio o el reinicio del proceso edificatorio, debe contemplar, entre otras, las siguientes medidas de control:

- a) Evaluación de descarte (control de temperatura corporal y pulsioximetría) y registro de datos a todas las personas, al ingresar a la obra.
- b) Información a los trabajadores con las recomendaciones básicas de prevención.
- c) Publicación en la entrada del sitio de la obra un aviso como señal de cumplimiento de las medidas sanitarias según lineamiento.
- d) Garantía de distancia de seguridad de 1.50 metros en todo momento; o, uso de áreas en 50% de aforo.
- e) Entrega de productos de higiene.
- f) Evaluación médica ocupacional obligatoria previa.
- g) Implementación de un servicio de traslado del personal hasta la obra y de esta a puntos cercanos a sus domicilios para evitar la exposición del personal en los servicios de transporte públicos.
- h) Servicio de alimentación a su personal a fin de evitar la salida o exposición del personal.
- i) En caso de obras que requieran internamiento, se optará por régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, para evitar exposición a riesgos por el personal.

4. Durante el proceso edificatorio se encuentran implementadas las medidas de prevención en cada una de las siguientes zonas:

- a) Zona de control previo: la identificación de personal con riesgo, la disposición de termómetro láser o infrarrojo para medir temperatura corporal, la organización de acceso y entrada a los vestuarios, entre otras medidas de prevención.
- b) Zona de control de desinfección.
- c) Zona de control de vestuario: la entrega de mascarillas y guantes de látex, la limitación de ingresos para respetar distancia mínima, y la gestión de uso, cambio y desinfección de los equipos de protección personal (EPPs).
- d) Zona de trabajo: la renovación de aire suficiente en espacios de trabajo cerrados o en ambientes de ventilación limitada, la limpieza y la desinfección diaria de las herramientas de trabajo, entre otras medidas de prevención.